



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JULIO 2025

DECRETOS

DECRETO N° 79/2025

VISTO:

La solicitud de retención directa de aporte partidario efectuada mediante nota de fecha 30/06/2025 -adjunta al presente-; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, la Sra. Johana María Magdalena Ledesma, DNI N.º 35.296.977, Legajo N.º 1.099, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, solicitó la retención directa de sus haberes mensuales, de la suma equivalente al dos comas cinco por ciento (2,5%) de los mismos; ello, en concepto de aporte voluntario a la Alianza Ramirense de General Ramírez;

Que, en virtud del pedido mencionado, y a los fines de instrumentarlo debidamente, se procede mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a realizar -a partir del mensual julio/2025-, la RETENCIÓN MENSUAL DIRECTA del dos coma cinco (2,5%) de los haberes mensuales que percibe en la Municipalidad de General Ramírez la agente Johana María Magdalena Ledesma, DNI N.º 37.296.977, Legajo N.º 1.099.-

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos retenidos por el presente a la cuenta de titularidad de Cooperativa La Ganadera del Banco de la Nación Argentina, con CBU N.º 0110424420042410179545, conforme fuera oportunamente indicado a través del Decreto Municipal N.º 54/2025.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de julio de 2025

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 80/2025

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad, del Embajador de la República Federal Alemana en Argentina Sr. Dieter Lamlé, con motivo de conmemorarse los Doscientos años de la llegada del primer contingente alemán organizado a nuestro país, y;

CONSIDERANDO:

Que, hoy la ciudad de General Ramírez, se enorgullece con la presencia de importantes autoridades de la Embajada de la República Federal de Alemania en Argentina, entre los que destacamos al Embajador Dieter Lamlé;

Que, lo acompañan, su esposa Sra. Ulrike Lamlé; la Encargada de Asuntos Políticos de la Embajada, Sra. Golschan Khun Jush; los representantes de la Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires, Sra. Marisa Stehle y el Sr. Matías Storni; la representante de la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, Sra. Annika Klump; y, el representante en Latinoamérica de la Fundación Verbundenheit, Sr. Gabriel Podevils;

Que, en 1824, se creó una comisión de inmigración en Argentina para fomentar la llegada de europeos, lo que facilitó la llegada de los primeros contingentes organizados de alemanes;

Que, aunque ya habían llegado alemanes a Argentina, comenzando con Ulrich Schmidl, quien desembarcó con el primer barco español en 1536 y participó en la fundación de Buenos Aires, el año 1825 marcó la primera inmigración organizada desde Alemania a Buenos Aires;

Que, esta inmigración organizada sentó las bases para el crecimiento de la comunidad alemana en Argentina, que ha contribuido significativamente al desarrollo del país a lo largo de los años;

Que, hacia 1878 se produjo un nuevo hito de la inmigración a nuestro país con el arribo de integrantes de comunidades alemanas, preminentemente asentadas en el sur de Rusia, caracterizada por una fuerte cohesión cultural, identidad religiosa y una tradición agrícola fuertemente arraigada;

Que, aproximadamente un sesenta por ciento de la población actual de nuestra ciudad es descendiente de alemanes, la cual deja su huella en la matriz cultural y el desarrollo económico local, marcado por la laboriosidad, la autogestión, el espíritu asociativo y comunitario;

Que, este aniversario nos da la oportunidad de destacar la estrecha y larga relación entre Alemania y Argentina, desde la cultura y la ciencia hasta la economía, la sociedad y la política;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Huésped de Honor de la ciudad de General Ramírez, Entre Ríos, al Embajador de la República Federal Alemana en Argentina Sr. Dieter Lamlé, quien, junto a su comitiva, nos honra con su presencia, con motivo de la conmemoración de los doscientos años de la inmigración alemana en Argentina, evento que destaca dos siglos de influencia cultural, económica y social de los inmigrantes alemanes en nuestro país.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Sr. Embajador Sr. Dieter Lamlé para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario Municipal de Gobierno y Hacienda, Contador Pablo César Rode.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 81/2025

VISTO:

Las notas presentadas en fecha 02/07/2025 por la Sra. Griselda Fernanda Ibarra, DNI N° 33.218.774, en su carácter de integrante de la agrupación Familias Leonas TDAH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la organización "Familias Leonas TDAH", junto a diversos colectivos llevan a cabo campañas de concientización y realización de eventos en diferentes provincias con el objeto de concientizar, sensibilizar e informar sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, bajo el lema "HACER VISIBLE EL TDAH";

Que, las actividades que realizan estos colectivos, intervenciones en medios de comunicación y de forma masiva a través de las redes sociales, así como también la iluminación de edificios estatales tienen por fin erradicar la exclusión y segregación de quienes lo padecen, visibilizando sus derechos;

Que, el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad, también conocido por sus siglas TDAH y en inglés como ADHD (Attention Deficit Hyperactivity Disorder) es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por la falta de regulación;

Que, ello acarrea dificultades para que quienes lo padecen puedan desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo, por lo cual el TDAH se vincula también con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

Que, el TDAH puede manifestarse en diversos grados y con combinaciones variadas entre el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, con preponderancia de alguna de estas condiciones según cada caso y en muchas ocasiones puede estar ligado a otros trastornos comórbidos;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia de acompañar de forma institucional a las familias en la concientización, sensibilización e información de la población sobre TDAH, en pos de

lograr la plena inclusión de quienes poseen esta condición, en una sociedad comprensiva, solidaria y justa.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL, las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad -TDAH- en niños, adolescentes y adultos, que se realiza de forma simultánea, en diversas ciudades y localidades de nuestro país, del 27 al 29 de julio de cada año, mediante intervenciones en medios de comunicación y redes sociales por parte de las familias y colectivos y, visibilizándose a través de la iluminación de monumentos emblemáticos de color naranja -el cual simboliza el afecto, compromiso, conocimiento y comunicación por parte de todos aquellos que trabajan en favor de la causa-. Ello, conforme fuera solicitado por la Sra. Griselda Fernanda Ibarra, DNI N° 33.218.774, en su carácter de integrante de la agrupación Familias Leonas TDAH (mediante notas de fecha 02/07/2025), y como aporte institucional tendiente no solo a visibilizar la problemática, sino en pos de lograr una inclusión plena, en una sociedad comprensiva, solidaria y justa.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Proceder a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a iluminar la escultura "Superación" (conocida comúnmente como Paloma, sita en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad) de color naranja, el cual representa y sintetiza el afecto, el compromiso, el conocimiento y la comunicación para trabajar en favor de las personas con TDAH.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 82/2025

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.667: Estableciendo el procedimiento para el abordaje de personas con desafíos en la comunicación ante situaciones de emergencias.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 83/2025

VISTO:

El Oficio N° 287 de fecha 21 de julio del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$578.278,82) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 287 de fecha 21 de julio de 2025, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-104158/3, CBU N° 3860036203000010415833 a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 84/2025

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de la motoniveladora New Holland afectada a la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere la realización del servicio de mantenimiento (8.000 horas) de la Motoniveladora New Holland, Dominio CVA09, que se utiliza para la realización y mantenimiento de obras y servicios públicos municipales; Que, a fin de aumentar la productividad de la maquinaria antes mencionada, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, sin dilaciones;

Que, ello contribuye a aumentar la vida útil del equipo, disminuir el uso de repuestos y recambios, minimizar el riesgo de avería y aumentar el valor residual de la maquinaria;

Que, por ello, fue necesario acudir a la firma Grupo Rosario Máquinas, en su carácter de service oficial de dicha maquinaria;

Que, el proveedor mencionado en su carácter de proveedor del bien, ha cumplido en forma eficiente con el servicio de mantenimiento requerido;

Que, consecuentemente corresponde el pago en contraprestación al trabajo realizado;

Que, por memo interno de fecha 07/07/2025, tomó intervención Contaduría Municipal, comunicando la disponibilidad de fondos para afrontar el gasto;

Que, en la Factura B N°0003-00000104 de fecha 02/07/2025 por \$4.263.693,79, adjunta al presente surge en forma detallada cuales fueron los repuestos reemplazados y gastos correspondiente a mano de obra y servicio técnico, más viáticos;

Que, la presente contratación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º modificado por Ley N° 10.893, para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción efectuada al proveedor GRM EQUIPOS SRL, CUIT 30-71799324-8, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2820 de la ciudad de Rosario, para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente a las 8.000 horas, de la Motoniveladora New Holland, Dominio CVA 09 afectada a la prestación de la realización y mantenimiento de servicios y obras públicas municipales, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$4.263.693,79), según Factura B N°0003-00000104 de fecha 02/07/2025 adjunta al presente, con detalle de piezas reemplazadas, viáticos, mano de obra y servicio técnico.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios no Personales 02-07-40-01-01-02-21-0,

Cuenta N° 1071.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 23 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 85/2025

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1391/2025, GOB que establece la suspensión de toda actualización de haberes, salarios y cualquier otro concepto que integre la remuneración de funcionarios y personal fuera del escalafón del sector público provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1391/25 de la provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de julio, implementa el congelamiento de haberes para funcionarios y personal fuera de escalafón del sector público provincial;

Que, en dicha norma, el gobierno provincial invitó a los poderes Judicial y Legislativo a adherir a dicha medida;

Que, la misma, se sustenta en la caída real en los fondos públicos que envía el gobierno nacional en concepto de coparticipación federal de impuestos y con el fin de mantener el equilibrio fiscal y la atención de las obligaciones fundamentales del gobierno provincial;

Que, similares medidas, fueron implementadas por las municipalidades de Concordia y Diamante, en sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno adherir a dicha medida, como un gesto de austeridad en la conducción del Estado local, y con el fin de paliar una situación de crisis económica y financiera que no le es ajena;

Que, por tanto, desde la Municipalidad de General Ramírez, se dicta el presente, a fin de implementar el congelamiento de haberes por el término de ciento cincuenta días;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adherir a la medida implementada por el Decreto Provincial N° 1391/2025, GOB, y, en consecuencia, establecer la suspensión de toda actualización de haberes y cualquier otro concepto que integre la remuneración de los funcionarios de la Municipalidad de General Ramírez, por el término de ciento cincuenta días, contados a partir del 1° de julio de 2025, con el fin de reducir el gasto público y disminuir el déficit presupuestario en la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2°) Invitar a los miembros del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a adherir a la medida implementada por el presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será aplicable, además, a todo aquel que adhiera voluntariamente al mismo, y comunique tal decisión en forma fehaciente.

Artículo 4°) Comunicar al Área Municipal de Recursos Humanos, y por su intermedio, remitir copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 86/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107°, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 24/07/2025, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de julio de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.668: Aprobando modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2025 (aprobado por Ordenanza Municipal N.º 2.646/2024).-

Ordenanza N° 2.669: Designando bajo el nombre "Papa Francisco" al camino de acceso a la ciudad de General Ramírez -desde 13 de marzo hasta intersección de cruce de vías ex ferrocarril y calle Libertador camino a Aranguren, tramo ex Ruta Nacional 131.-

Artículo 2°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 87/2025

VISTO:

El Convenio Específico suscripto en fecha 05/06/2025 entre la Municipalidad de General Ramírez y la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, para el dictado de los cursos "Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)" e "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico, y sus Anexos I y II, establece los deberes y facultades a cargo de ambas partes, estando a cargo de la Universi-

dad, el dictado de los cursos por docentes de dicha institución; y de la Municipalidad disponer un espacio físico, afrontar los gastos administrativos, honorarios de los instructores, gastos de traslado, determinar el valor de la inscripción y cuota que deberán abonar los alumnos;

Que, en consecuencia, el Curso de Introducción a la programación con inteligencia artificial” será dictado en el NIDO -Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades-;

Que, por su parte, para el dictado del Curso “Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)”, la Municipalidad celebró convenio de colaboración con la Escuela Técnica N.º 114 para utilizar las instalaciones del espacio donde se dictan los talleres de dicha Institución; Que, conforme lo solicitado por la Coordinadora del NIDO, se establece que la inscripción será sin costo, y la cuota mensual por alumno, será de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), pagadero del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro y su ingreso formal, del dinero que deberán abonar los alumnos que participen de los cursos “Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)” e “Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial” que serán dictados por docentes de la Facultad Regional Paraná, de la Universidad Tecnológica Nacional, para alumnos de nuestra ciudad, en el Edificio NIDO y en las instalaciones de la Escuela Técnica N° 114.

Nombre del curso	Duración	Requisitos	Lugar	Modalidad Carga horaria	Capacitador	Cupo
Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)	4 meses (32 horas) de agosto a noviembre	Secundario completo o cursando el último año de escuela técnica o bachiller	Taller de la Esc. Téc. N° 114	Presencial Miércoles de 16.30 a 18.30 hs 2 horas semanales	Tec. Damián Altamirano	30 alumnos
Introducción a la programación con Inteligencia Artificial	4 meses (32 horas) De agosto a noviembre	Tener 16 años o más. Secundario completo o en curso. Conocimientos digitales básicos. Acceso a computadora con conexión a internet	NIDO	Presencial 2 horas semanales Martes de 17 a 19 horas	Agustín Goro/ Laura Ponce	30 alumnos

Artículo 2º) El dinero proveniente de las cuotas abonadas por los alumnos que participen de los cursos, ingresará a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 28604240031599 del Banco de Nación Argentina, CBU 0110424420042400315999, y serán destinados al cumplimiento de los deberes asumidos por la Municipalidad, es decir el pago de los honorarios y gastos administrativos.

Artículo 3º) Establecer que, en caso de cubrirse la totalidad del cupo pactado, tres alumnos por curso, podrán ser beneficiados con una beca, por lo que no deberá abonar valor alguno en concepto de cuota.

Artículo 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 88/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N.º 01/2025, conf. Decreto Municipal N° 72/2025 de fecha 04/06/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir 650 m3 de Hormigón Elaborado H° 21, 295 u. de malla sima 15x25x5, 70 u. de hierro 10mm, 155 u. hierro 8mm, 215 u. Cal hidratada x 25 kg, 65 u. Telgopor (junta 3cm) y 100 m3 brosa cemento; todos ellos materiales necesarios para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad-, en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-; boca calle en calle Lavalle y Uruguay; y pavimento de hormigón armado en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-;

Que, concurrió a la Licitación como única oferente la firma “Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.”, CUIT N.º 33-53332811-9; ello, conforme surge del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N.º 01/2025 de fecha 10/07/2025, realizada por la Escribana Analía Gisela Bernet, adscripta al Registro Notarial N.º 15 de la jurisdicción Diamante;

Que, conforme surge del Informe de la Comisión -suscripto por la Jefe del área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas Prof. Ariel Seib y el Prof. José Darío Chaparro, a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- corresponde adjudicar la licitación a la firma antes mencionada por ajustarse la oferta presentada a los requisitos técnicos solicitados;

Que, si bien la suma total de los ítems cotizados excede al presupuesto oficial establecido para la presente licitación, el artículo 8.7 del Pliego de Condiciones Generales otorga al Departamento Ejecutivo Municipal el derecho de aumentar o disminuir las adquisiciones en hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe del área de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico de la comisión de la presente licitación -antes referido- y, el dictamen del Departamento Legal a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar la presente licitación en los términos indicados.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2025, conf. Decreto Municipal N.º 72/2025 de fecha 04/06/2025, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$146.348.480,00), para la compra de 650 m3 de Hormigón Elaborado H° 21, 295 u. de malla sima 15x25x5, 70 u. de hierro 10mm, 155 u. hierro 8mm, 215 u. Cal hidratada x 25 kg, 65 u. Telgopor (junta 3cm) y 100 m3 brosa cemento; todos ellos materiales necesarios para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Islas Malvinas -entre Avellaneda y Libertad-, en calle Avellaneda -entre Colón e Islas Malvinas-, y en calle Rocamora -entre Colón e Islas Malvinas-; boca calle en calle Lavalle y Uruguay; y pavimento de hormigón armado en calle 10 de julio -entre Arroyo de la China y Arroyo Ceballos-, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma “Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.” CUIT N.º 33-53332811-9.-

Dicha adjudicación resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud de ajustarse a los requisitos legales y técnicos previstos en los pliegos de condiciones generales y particulares para la presente licitación, como así también de confor-

midad con lo establecido en el artículo 8.7 del Pliego de Condiciones Generales, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aumentar en hasta un treinta por ciento (30%) las condiciones aceptadas.-
Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-
Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 29 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 89/2025

VISTO:

El Convenio Específico suscripto en fecha 05/06/2025 entre la Municipalidad de General Ramírez y la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, para el dictado de los cursos "Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)" e "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial",

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Convenio, y sus Anexos I, II y III, se establecieron los deberes y facultades a cargo de ambas partes, debiendo la Universidad dictar los cursos con docentes de dicha institución; y, la Municipalidad disponer un espacio físico, afrontar los gastos administrativos, honorarios de los instructores, gastos de traslado, determinar el valor de la inscripción y cuota que deberán abonar los alumnos;

Que, por Decreto Municipal se dispuso el valor de las cuotas que deberán abonar los alumnos, y la forma de pago de las mismas;

Que, el dinero recaudado, en caso de realizarse por transferencia, deberá ingresar a la cuenta corriente de titularidad de la Municipalidad, N° 28604240031599 del Banco de Nación Argentina, CBU 0110424420042400315999, y serán destinados al pago de los honorarios y gastos administrativos de los docentes/instructores de los cursos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Modificar el destino de la Cuenta Corriente N° 28604240031599 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Ramírez de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez -que fuera destinada al ingreso de fondos del programa Hábitat- para el ingreso de las cuotas abonadas por los participantes de los cursos "Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)" e "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial", dinero que será destinado al pago de honorarios, gastos administrativos y traslado de los docentes/instructores de la UTN, conforme Convenio Específico, Anexos I, II y III de fecha 05/06/2025 suscripto con la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2°) Establecer que la mencionada cuenta corriente deberá denominarse "Cursos Municipalidad - UTN".

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 29 de julio de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 90/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/07/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se acordó entre las partes, un aumento porcentual del tres como dos por ciento -3,2%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de mayo de 2025; Que, el antedicho incremento salarial, se acordó a partir del período julio de 2025;

Que, el mismo se sustenta en el porcentaje de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC- para los meses de mayo y junio de 2025;

Que, deberá exceptuarse a los funcionarios municipales alcanzados por el Decreto Municipal N.º 85/2025 y a los trabajadores de planta permanente y temporaria que adhirieron formalmente a la no aplicación de aumentos salariales, que obran en nota adjunta al presente de fecha 25 de julio del corriente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 29/07/2025, punto B.-1 establecer un aumento porcentual del tres como dos por ciento -3,2%- para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de mayo de 2025, con carácter remunerativo.

Artículo 2°) La recomposición salarial establecida en el artículo precedente, será aplicable con los haberes correspondientes a julio de 2025.

Artículo 3°) Exceptuar del presente, a los funcionarios municipales -conforme Decreto Municipal N° 85/2025- y a los trabajadores de planta permanente y transitoria que obran en nota adjunta al presente, quienes solicitaron formalmente la no aplicación del presente aumento salarial.

Artículo 4°) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 5°) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de julio de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 91/2025

VISTO:

La renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda, efectuada

por el CPN Pablo César Rode; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada formalmente a la Municipalidad de General Ramírez por el Contador Rode, mediante nota dirigida a la Presidente Municipal en fecha 24/07/2025;

Que, la renuncia al cargo se efectúa a partir del día 31 de julio de 2025, por motivos particulares;

Que, su designación se produjo por Decreto N° 308/2025, desempeñándose en dicho cargo con un correcto desempeño y asegurando una transición ordenada con quien lo sucederá en dicho cargo;

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, efectuada por el CPN PABLO CÉSAR RODE, DNI N° 24.089.687, domiciliado realmente en calle Belgrano N.º 210 de la ciudad de General Ramírez, comunicada mediante nota de fecha 24/08/2025, a partir del 31 de julio del corriente.

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos, notificar el presente al Contador Rode y remitir copia a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Contadora Municipal.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 31 de julio de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

CPN: Claudia Flaviana Manucci, Contadora Municipal

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar